

PAPELETA DE CONCILIACION

Presentación

La presentación de la papeleta suspende los plazos de caducidad e interrumpe los de prescripción.

El cómputo de la caducidad se reanuda al día siguiente de intentada la conciliación o transcurridos 15 días hábiles desde su presentación sin que se haya celebrado.
En todo caso, transcurridos 30 días sin haberse celebrado el acto de conciliación se tendrá por cumplido el trámite.

ACTO DE CONCILIACIÓN

Comparecen ambas partes

No comparece el solicitante

No comparece el demandado

Con avenencia

Sin avenencia

Con Justa causa

Sin Justa causa

Intentado sin efecto

Lo acordado en conciliación constituye título para iniciar acciones ejecutivas

Nuevo señalamiento

Se tiene por no presentada la papeleta de conciliación y se archiva todo lo actuado

Imposición de costas a la parte que no hubiere comparecido sin causa justificada, hasta el límite de 600 euros, si la sentencia que en su día se dicte coincidiera esencialmente con la pretensión contenida en la papeleta.

DEMANDA ANTE LA JURISDICCION SOCIAL